PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

MUNICIPIO DE SAN PABLO – BOLÍVAR

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SAMC- S.I.E. – 005 – 2026

OBJETO: SUMINISTRO Y ENTREGA DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

OCTUBRE DE 2026

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: contratacion@sanpablo-bolivar.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Pablo recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre.

Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:

a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT).

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

CAPITULO I

1 ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1 RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable a la presente selección abreviada mediante subasta inversa Electrónica, será el contenido en este pliego de condiciones, en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y complementarios, en especial el Decreto 1082 de 2015; las leyes civiles y comerciales y las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

1.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de San Pablo, Bolívar, está interesado en contratar el **SUMINISTRO Y ENTREGA DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR,** de acuerdo a lo detallado en los anexos del presente pliego.

1.3 ALCANCE DEL OBJETO.

El Municipio de San Pablo, Bolívar, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le corresponden en materia de promoción del desarrollo económico, generación de oportunidades productivas y fortalecimiento de las capacidades de la población, tiene como propósito impulsar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de sus habitantes.

Dentro de las actividades económicas desarrolladas en el municipio se encuentran el comercio, la transformación de productos, la prestación de servicios, las actividades agropecuarias y diferentes iniciativas de emprendimiento, muchas de ellas desarrolladas por pequeños emprendedores y unidades productivas que constituyen una fuente importante de generación de ingresos y empleo para las familias.

No obstante, se ha identificado que algunos pequeños emprendedores presentan dificultades relacionadas con la disponibilidad y acceso a insumos, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo y fortalecimiento de sus actividades productivas. Estas limitaciones afectan la capacidad operativa de las unidades productivas, disminuyen sus posibilidades de crecimiento y dificultan el mejoramiento de sus procesos de producción, transformación, comercialización y prestación de servicios.

En este sentido, resulta necesario implementar acciones de apoyo encaminadas a fortalecer las unidades productivas de los pequeños emprendedores del municipio, mediante la entrega de insumos, equipos, herramientas y demás elementos acordes con las necesidades identificadas, buscando mejorar sus condiciones de operación y contribuir al fortalecimiento de sus actividades económicas.

El suministro de estos elementos permitirá que los beneficiarios cuenten con herramientas y recursos básicos para desarrollar de manera más eficiente sus actividades, mejorar sus procesos productivos, incrementar su capacidad de respuesta frente a las necesidades del mercado y generar mejores oportunidades para la sostenibilidad de sus emprendimientos.

De igual manera, esta iniciativa se encuentra relacionada con las acciones de promoción del desarrollo económico local y fortalecimiento de emprendimientos que adelanta la Administración Municipal, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de planeación municipal y a la generación de oportunidades para la población.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea:

"SUMINISTRO Y ENTREGA DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR".

Con la ejecución del contrato se pretende brindar apoyo material a los pequeños emprendedores seleccionados, de acuerdo con las necesidades y características de sus respectivas unidades productivas, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades y a la dinamización de la economía local.

Con la contratación del objeto desarrollado en el presente estudio previo, el Municipio busca dar cumplimiento a la dimensión 2. Sector 35. COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO que tiene participación en el plan de desarrollo "SAN PABLO MEJOR 2024- 2027".

Los habitantes del Municipio de San Pablo Bolívar, se han organizado como Asociación y buscan principalmente disminuir la tasa de desempleo en el municipio. En este contexto la administración municipal requiere promover la productividad, apoyando la inversión y el emprendimiento que permitan el desarrollo económico y sostenible del municipio, para esto se quiere comprar la moto cargas para el apoyo de la asociación de carro muleros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Constitución Política "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Así mismo, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Esta misma norma en su artículo 3 dispone que son competencias del Municipio, entre otras: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el Progreso municipal. (…) 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley. (…) 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. (…) Entonces, es un fin misional de la entidad promover acciones para solucionar las necesidades de la comunidad, por lo que se requiere la intervención de la administración municipal, para mejorar la calidad de la vivienda en el Municipio de San Pablo Bolívar.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Disminuir la tasa de desempleo en el Municipio.
- ✓ Mantener la productividad agrícola, conservando las características de la agricultura limpia.
- ✓ Brindar apoyo a la comunidad organizada en todas las líneas productivas.
- ✓ Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de San Pablo Bolívar.

BENEFICIOS DEL PROYECTO

- ✓ Con la ejecución de este proyecto se avanza en el logro de las metas propuestas para este cuatrienio, como es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de San Pablo Bolívar.

3.1 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES.

CANTIDAD	ARTICULOS	DESCRIPCIÓN
20	FLAUTA CURVA 7 PINES IMPORTADA CROMADA DE PARED	MEDIDA: 35 CM LARGO MATERIAL: METAL COLOR: PLATEADO NO DESARMABLE
156	GANCHOS DE MADERA IMPORTADO PARA BLUSAS	MEDIDAS: ANCHO: 12.2 CM X ALTO: 18 CM MATERIAL: MADERA COLOR : MARRÓN NO DESARMABLE
108	GANCHOS DE MADERA IMPORTADO CON PINZAS	MEDIDAS: ANCHO: 30 CM X ALTO: 11 CM COLOR: MADERA DESARMABLE: NO MATERIALES: MADERA, ALAMBRE
14	VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	MATERIAL: ESTRUCTURA EN ALUMINIO ANONIZADO CUARTO DE CIRCULO MEDIDAS: 100 CM ANCHO X 100 CM ALTO X 35 CM FONDO VIDRIO: 4 MM CON RODACHINES INDUSTRIALES 3 BANDEJAS 4 ESPACIOS
38	VENTILADOR DE PARED	MATERIAL: PLASTICO MODO 2 EN 1 PARED Y PISO MEDIDAS: 36 CM ANCHO X 70 CM ALTO X 60 CM FONDO 3 VELOCIDADES 6 ASPAS
1	MANIQUI HOMBRE CUERPO COMPLETO	MATERIAL: FIBRA DE VIDRIO MEDIDAS: 186 CM ALTO - DORSO: 80 CM - CINTURA: 75 CM
1	MANIQUI MUJER CUERPO COMPLETO	MATERIAL: FIBRA DE VIDRIO MEDIDAS: 185 CM ALTO - DORSO: 90 CM - CINTURA: 65 CM
48	GANCHO METALICO PARA ROPA DORADO	MATERIAL: METAL COLOR: DORADO MEDIDAS: 24 CM ALTO X LARGO: 39 CM
12	VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	POTENCIA NOMINAL: 75W MEDIDAS: 51 CM ANCHO X 36CM ALTO X 18" DIAMETRO MATERIAL: PLASTICO

		VELOCIDADES: 3 ASPAS: 6
3	MANIQUI DE CONFECCION MUJER	MATERIAL: POLIESTIRENO MEDIDAS: ALTO 1.6 M CADERA 90 CM - DORSO: 90 CM - CINTURA: 68 CM
22	FLAUTA CURVA 7 PINES IMPORTADA DORADA DE PARED	MEDIDA: 35 CM LARGO MATERIAL: METAL COLOR: DORADO NO DESARMABLE
48	GANCHO METALICO CON PINZAS PARA ROPA	MEDIDAS: ANCHO: 35 CM X ALTO: 14.3 CM MATERIAL: ALAMBRE COLOR : PLATEADO NO DESARMABLE
1	EXHIBIDOR DE ROPA TIPO BURRO	MEDIDAS: ALTO: 120 CM X LARGO: 100 CM MATERIAL: METAL COLOR : NEGRO
1	VITRINA TIPO TORRE	MATERIAL: ESTRUCTURA EN ALUMINIO ANONIZADO CUARTO DE CIRCULO MEDIDAS: 60 CM ANCHO X 180 CM ALTO X 35 CM FONDO VIDRIO: 4 MM CON RODACHINES INDUSTRIALES 5 BANDEJAS 6 ESPACIOS
4	CONGELADOR HORIZONTAL 198 LITROS	CAPACIDAD: 198 LITROS ALTO: 85 CM FRENTE: 81,6 CM FONDO: 55 CM TEMPERATURA AJUSTABLE: 5°C A -18°C CONTROL MANUAL DE TEMPERATURA CANASTILLA REMOVIBLE LUZ LED INTERNA RUEDAS DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO PESO: 40 KG MATERIAL: LÁMINA GALVANIZADA
6	NEVERA 247 LITROS	MEDIDAS: 55.6 cm ANCHO x 67 cm FONDO x 1.575 m ALTO PESO: 44 KG 2 PUERTAS CON CONGELADOR NO FROST VOLTAJE 110 V
3	CONGELADOR HORIZONTAL 295 LITROS	CAPACIDAD: 295 LITROS ALTO: 85 CM FRENTE: 111 CM FONDO: 67 CM TEMPERATURA AJUSTABLE DE 4°C A -18°C CONTROL MANUAL CANASTILLA REMOVIBLE SISTEMA DE SEGURIDAD CON LLAVE LUZ LED INTERNA RUEDAS DE DESPLAZAMIENTO SUAVE MATERIAL: LÁMINA GALVANIZADA
20	MESA PLASTICA CUADRADA	4 PUESTOS MEDIDAS: 81.60 CM ANCHO x 82.40 CM LARGO x 10.80 CM ESPESOR DESARMABLE CON TAPON DE CENTRO
30	SILLA PLASTICA CON BRAZOS	CAPACIDAD: SOPORTA HASTA 115KG MEDIDAS: 58 CM ANCHO x 59 CM FONDO x 83 CM ALTO CON TACÓN ANTIDESLIZANTE
6	SOMBRILLA 2MTS	ANCHO : 200 CM ALTO : 205 CM LARGO : 200 CM FORMA : REDONDA
6	LICUADORA 1.25 LITROS	VASO DE VIDRIO ANCHO: 18.6 CM ALTO: 41 CM LARGO: 19.5 CM CAPACIDAD: 1.25 LITROS 3 VELOCIDADES 110 V POTENCIA NOMINAL 700W
3	CALENTADOR VITRINA EN ACERO INOXIDABLE	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE MEDIDAS: 60 CM VIDRIO CURVO VOLTAJE 110V
70	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	CAPACIDAD: SOPORTA HASTA 115KG MEDIDAS: 57.50 CM ANCHO x 49 CM FONDO x 86.50 cm ALTO CON TACÓN ANTIDESLIZANTE
8	TERMO SIFON 2.5 LITROS	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE MANTIENE TEMPERATURA FRIA O CALIENTE MEDIDAS: 12 CM ANCHO x 12 CM FONDO x 35.00 CM ALTO
1	CALDERO DE 22 CM	MATERIAL: ALUMINIO FUNDIDO MEDIDAS: 29.50 CM ANCHO x 22.00 CM DIAMETRO x 8.00 cm ALTO
2	MOLINO INDUSTRIAL PARA GRANOS	ANCHO: 14.5 CM ALTO: 33 CM LARGO: 15.7 CM MATERIAL: METAL COLOR: PLATEADO NÚMERO DE PIEZAS: 11
1	OLLA ANTIADHERENTE DE 24CM	MATERIAL: ALUMINIO DIMENSIONES: 36 CM ANCHO x 24 CM DIAMETRO x 11 CM ALTO
2	NEVERA TIPO CAVA DE 19 LITROS	MATERIAL: PLASTICO DIMENSIONES: 40 CM ANCHO x 31 CM FONDO x 32 CM ALTO
		MATERIAL: PLASTICO

1	TERMO POPOTAMO DE 44 LITROS	DIMENSIONES: 44 CM ANCHO x 44 CM FONDO x 58.50 CM ALTO
1	EXPRIMIDOR DE NARANJA EN ALUMINIO	MATERIAL: ALUMINIO FUNDIDO ALTURA: 33 CM ANCHO: 15 CM PESO: 1,9 KG
1	CAJA VASOS DESECHABLES 12 ONZAS	VASO DESECHABLE TRANSPARENTE TAMAÑO: 12 ONZAS 40 PAQUETES
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA ECOTANK	TIPO DE IMPRESIÓN: COLOR Y NEGRO CON WI-FI - CON PUERTO USB - SIN BLUETOOTH FUNCIONES DE LA IMPRESORA: COPIA, ESCANEO, IMPRESIÓN VELOCIDAD MÁXIMA DE IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO: 33 PPM VELOCIDAD MÁXIMA DE IMPRESIÓN EN COLOR: 15 PPM ALTURA: 23,01 CM ANCHO: 40,01 CM PROFUNDIDAD: 42,01 CM PESO: 5,2 KG
1	FILETEADORA 4 HILOS	TIPO: MÁQUINAS DE COSER ELÉCTRICAS ANCHO: 29 CM ALTO: 27 CM PROFUNDIDAD: 27 CM PESO: 7 KG POTENCIA NOMINAL: 120 W VOLTAJE: 110 V INCLUYE: ENHEBRADOR, AGUJAS, CUCHILLA, PINZAS, DESTORNILLADOR, BROCHA, PEDAL
4	COLLARIN MECÁNICA	FUNCIÓN: PUNTADA CADENETA TIPO COLLARÍN Y RECUBRIDOR SUPERIOR GAMA GENÉRICA TIPO DE AGUJA: UY128 PANEL MULTIFUNCIÓN EXTERNO VELOCIDAD: VARIABLE DESDE 200 HASTA 4500 RPM POSICIONADOR DE AGUJA LUZ LED ORIGINAL INTEGRADA MOTOR DIRECT DRIVE INCORPORADO DE 550W
1	SILLA DE ESCRITORIO GIRATORIA	ANCHO BASE 48 CM ALTO TOTAL MÁXIMO 80 CM PROFUNDIDAD ASIENTO 52 CM MATERIAL DEL TAPIZ: TELA MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: METAL CUENTA CON APOYABRAZOS: NO CUENTA CON RUEDAS: SI
1	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	ANCHO BASE 59 CM ALTO TOTAL MÁXIMO 97 CM PROFUNDIDAD ASIENTO 56 CM MATERIAL DEL TAPIZ TELA MESH MATERIAL DE LA ESTRUCTURA PLÁSTICO
1	FILETEADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD	FUNCIÓN: FILETEADO A 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD GAMA GENÉRICA TIPO DE AGUJA: B27 PANEL MULTIFUNCIÓN INTEGRADO VOLTAJE 110 V VELOCIDAD: VARIABLE DESDE 200 HASTA 4500 RPM POSICIONADOR DE AGUJA LUZ LED ORIGINAL INTEGRADA MOTOR DIRECT DRIVE INCORPORADO DE 550W
1	LAMPARA CON LUPA ESCUALIZABLE	TIPO DE LUPA LÁMPARA CANTIDAD DE LENTES 1 CON LUZ SÍ AUMENTO MÁXIMO 10X MATERIAL DE LA LENTE: ACRÍLICO
1	MAQUINA DE COSER PROFESIONAL	FUNCIÓN: MULTIPUNTADAS INTERMEDIA PROFESIONAL 1 TIPO DE OJAL AUTOMÁTICO TIPO DE AGUJA: AGUJA DOMÉSTICA 130/705H LARGO DE PUNTADA HASTA 4 MM Y ANCHO DE PUNTADA HASTA 6 MM VELOCIDAD: 1100 RPM CODO O BRAZO LIBRE LUZ LED ORIGINAL INTEGRADA MOTOR DIRECT DRIVE DE BAJO CONSUMO DE ENERGÍA
1	MUEBLE PARA MAQUINA DE COSER	MESA DE 3 CM DE GROSOR CON GAVETA PARA GUARDAR ACCESORIOS MEDIDAS: TABLA: 88.5 CM ANCHO X 46CM ALTO X 3 CM ESPESOR
1	TIJERA METALICA PARA CONFECCION	LARGO: 26,5 CM FORMA DE LA PUNTA: RECTA
2	CINTA METRICA PARA MODISTERIA	LARGO: 1.5 M
1	COMPUTADOR TODO EN UNO 23.8 "	PROCESADOR INTEL CORE I3 RAM 8GB DDR4 DISCO DURO SSD 512 GB ALTURA: 42,2 CM ANCHO: 18,5 CM PROFUNDIDAD: 53,9 CM PESO: 4,3 KG VOLTAJE: 110V
1	CAJON MONEDERO 119X	ALTURA: 10 CM ANCHO: 41 CM PROFUNDIDAD: 42 CM PESO: 7 G

1	UPS 1000 VA	VOLTAJE: 110V 6 TOMAS 30 MINUTOS AUTONOMIA BATERIA ALTURA: 14.2 CM ANCHO: 10.1 CM PROFUNDIDAD: 29.7 CM PESO: 4.9 KG
1	IMPRESORA TERMICA POS 80 MM	TIPO DE IMPRESIÓN: MONOCROMÁTICA TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: TÉRMICA VOLTAJE: 110V ALTURA: 20CM
6	VITRINA MOSTRADOR DE 2 MT	MATERIAL: ESTRUCTURA EN ALUMINIO ANONIZADO CUARTO DE CIRCULO MEDIDAS: 200 CM ANCHO X 100 CM ALTO X 35 CM FONDO VIDRIO: 4 MM CON RODACHINES INDUSTRIALES 3 BANDEJAS 4 ESPACIOS
2	GONDOLA PUNTERA DE 4 BANDEJAS	ALTO: 160 CM FRENTE: 80 CM FONDO: 34 CM 4 BANDEJAS DE 36 CM DE PROFUNDIDAD CAPACIDAD TIPO PESADO: 50 KG POR BANDEJA CAPACIDAD TIPO SEMIPESADO: 25 KG POR BANDEJA CALIBRE: 22 FABRICACIÓN EN LÁMINA METÁLICA
4	MESON EN ACERO INOXIDABLE DE 1.80 CM	FRENTE: 180 CM FONDO: 60 CM ALTO: 90 CM MATERIAL: ACERO INOXIDABLE 1 ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE 430 BRILLANTE 4 PATAS EN TUBO CUADRADO DE 2 PULGADAS 4 NIVELADORES O PROTECTORES PLÁSTICOS
3	CONGELADOR HORIZONTAL 300 LITROS	CAPACIDAD: 300 LITROS ALTO: 85 CM FRENTE: 111 CM FONDO: 67 CM TEMPERATURA AJUSTABLE DE 4°C A -18°C CONTROL MANUAL CANASTILLA REMOVIBLE SISTEMA DE SEGURIDAD CON LLAVE LUZ LED INTERNA RUEDAS DE DESPLAZAMIENTO SUAVE MATERIAL: LÁMINA GALVANIZADA
5	ESTANTE 6 BANDEJAS	MATERIAL: METAL CALIBRE 22 6 BANDEJAS, 4 PARALES Y TORNILLERIA
3	LAVADORA DE 7 KILOGRAMOS	TIPO DE PRODUCTO: LAVADORA CARGA SUPERIOR SEMIATOMATICA DOBLE TINA MEDIDAS EXTERNAS (ANCHO X ALTO X FONDO) 76,1 X 88,5 X 44,8 CENTÍMETROS CAPACIDAD CARGA LAVADO: 7 KILOGRAMOS POTENCIA NOMINAL 340 W LAVADO/135 W CENTRIFUGADO
8	BANDEJA METALICA	MATERIAL: METAL USO: PARA HORNEAR LARGO: 60 CM ANCHO: 40 CM
1	OLLA TAMALERA 50 LITROS	LITROS: 100 ALTURA: 50 CM DIÁMETRO: 50 CM MATERIAL: ALUMINIO
1	CALDERO DE 50CM	CAPACIDAD DE 25L. FABRICADA EN ALUMINIO FUNDIDO. DIMENSIONES: 50CM DE ANCHO, 21CM DE ALTO Y 50CM DE DIÁMETRO.
3	COMPUTADOR PORTATIL DE 15.6"	PROCESADOR INTEL CORE I3 RAM 8GB DDR4 DISCO DURO SSD 1TB SIN UNIDAD DVD VOLTAJE: 110V
3	VITRINA MOSTRADOR DE 60 CM	MATERIAL: ESTRUCTURA EN ALUMINIO ANONIZADO CUARTO DE CIRCULO MEDIDAS: 60 CM ANCHO X 100 CM ALTO X 35 CM FONDO VIDRIO: 4 MM CON RODACHINES INDUSTRIALES 3 BANDEJAS 4 ESPACIOS
24	TINTA LIQUIDA PARA IMPRESORA	MODELO: 544 GAMA: GENERICA COLORES: CIAN – MAGENTA – AMARILLO – NEGRO 6 PAQUETES
10	REZMA DE PAPEL CARTA	GRAMAJE DE 75 G/M² PARA IMPRESIONES Y COPIAS DE ALTA CALIDAD LARGO X ANCHO 27.9 CM X 21.6 CM
5	DISPENSADOR DE AGUA DE PISO CON GABINETE	TEMPERATURAS DEL AGUA: FRÍA, CALIENTE MATERIAL DEL TANQUE: POLIPROPILENO LUGAR DE COLOCACIÓN: DE PISO TIPOS DE CARGA: GABINETE VOLTAJE: 110V
2	FREIDOR INDUSTRIAL 2 POCETAS	ALTO: 90 CM FRENTE: 60 CM FONDO: 55 CM 2 POCETAS

		2 CANASTILLAS ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE 430 FORRADO 4 RODACHINES INDUSTRIALES
1	TABLA CON MANGO DE MADERA	TIPO: TABLA PARA PICAR ANCHO: 23.3 CM ALTO: 1.8 CM LARGO: 40 CM MATERIAL DE LA TABLA: MADERA
1	CANTINA LECHERA 15 LITROS	TIPO: HERVIDORES ANCHO: 28 CM ALTO: 28.5 CM DIÁMETRO: 28 CM MATERIAL: ALUMINIO CAPACIDAD: 15 LITROS
1	PIPETA DE GAS 40 LIBRAS	CILINDRO ALTURA: APROX. 82 CM (CON VÁLVULA) DIÁMETRO: APROX. 30 CM
1	MOLINO ELECTRICO	ANCHO: 45 CM ALTO: 34 CM LARGO: 19 CM MATERIAL: ACERO INOXIDABLE POTENCIA NOMINAL: 2500 W VOLTAJE: 110 V
1	PROCESADOR PICATODO	ANCHO: 21.7 CM ALTO: 25.4 CM LARGO: 18.4 CM CAPACIDAD: 2 LITROS CUENTA CON BLOQUEO DE SEGURIDAD SI NÚMERO DE VELOCIDADES: 2 POTENCIA NOMINAL: 500 W VOLTAJE: 127 V
2	CARPA TODO PLEGABLE DE 3MTS	TIPO : TOLDO PLEGABLE ANCHO : 3 M ALTO : 3.14 M LARGO : 3 M FORMA : CUADRADA
1	VITRINA TIPO TORRE CON CAJA REGISTRADORA	MATERIAL: ESTRUCTURA EN ALUMINIO ANONIZADO CUARTO DE CIRCULO MEDIDAS: 60 CM ANCHO X 180 CM ALTO X 35 CM FONDO VIDRIO: 4 MM CON RODACHINES INDUSTRIALES 5 BANDEJAS 6 ESPACIOS
1	VITRINA MOSTRADOR DE 1.50 MT	MATERIAL: ESTRUCTURA EN ALUMINIO ANONIZADO CUARTO DE CIRCULO MEDIDAS: 150 CM ANCHO X 100 CM ALTO X 35 CM FONDO VIDRIO: 4 MM CON RODACHINES INDUSTRIALES 3 BANDEJAS 4 ESPACIOS
3	VITRINA LATERAL DE 5 BANDEJAS	MATERIAL: ESTRUCTURA EN ALUMINIO ANONIZADO CUARTO DE CIRCULO MEDIDAS: 100 CM ANCHO X 180 CM ALTO X 35 CM FONDO VIDRIO: 4 MM CON RODACHINES INDUSTRIALES 5 BANDEJAS 6 ESPACIOS
2	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA 3.1 KW	TIPO: AC / MONOFASICO VOLTAJE: 115 / 230 POTENCIA NOMINAL: 3100 W POTENCIA MAXIMA: 4650 W MOTOR A GASOLINA 1 CLINDRO (212) 4 TIEMPOS SISTEMA DE ENCENDIDO: MANUAL MEDIDAS: LARGO X ANCHO X ALTO 59 CM X 47.5 CM X 46 CM
3	CONGELADOR HORIZONTAL 100 LITROS	CAPACIDAD: 100 L BRUTOS Y 97 L NETOS, EQUIVALENTES A 3,5 Y 3,4 PIES CÚBICOS RESPECTIVAMENTE. RANGO DE TEMPERATURA: 0 A 10 °C EN REFRIGERACIÓN Y −10 A −24 °C EN CONGELACIÓN CON CONTROL MECÁNICO. CONSUMO Y ENERGÍA: 31 KWH/MES CON ALIMENTACIÓN DE 110 V Y 60 HZ, APTO PARA OPERACIÓN CONTINUA. CONSTRUCCIÓN: GABINETE EN LÁMINA PINTADA ROBUSTA CON CERRADURA EN LA PUERTA Y CANASTA INTERNA. MOVILIDAD: RUEDAS INTEGRADAS PARA REUBICACIÓN Y LIMPIEZA FRECUENTE EN SITIO. REFRIGERANTE: R600A CON AISLAMIENTO ECOLÓGICO PARA MAYOR EFICIENCIA TÉRMICA. DIMENSIONES FRENTE: 55,5 CM. FONDO: 47,6 CM. ALTO: 84,6 CM.
1	OLLA A PRESION DE 10 LITROS	CAPACIDAD DE 10L. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. MEDIDAS: 26 CM ALTO X 27.4 CM ANCHO DIAMETRO: 27.3 CM
1	HORNO MICROONDAS 0.7 PIES	ANCHO: 45.60 CM ALTO: 26.30 CM PROFUNDIDAD: 32.60 CM TIPO DE PANEL DE CONTROL: DIGITAL MATERIAL: ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD: 19.8 LITROS VOLTAJE: 110 V POTENCIA NOMINAL: 700 W ALIMENTACIÓN: ELÉCTRICA

1	VENTILADOR RECARGABLE MULTIFUNCIONAL	TIPO VENTILADORES DE SOBREMESA ANCHO 32 CM ALTO 33 CM PROFUNDIDAD 5 CM CANTIDAD DE ASPAS 3 NÚMERO DE VELOCIDADES 1 VOLTAJE 110 V
1	LICUADORA INTELIGENTE 1700 WATTS	ANCHO 21.29 CM ALTO 44.45 CM LARGO 17.48 CM CAPACIDAD 2.1 LITROS NÚMERO DE VELOCIDADES 10 VOLTAJE 110 V POTENCIA NOMINAL 1700 W ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ENCHUFABLE
1	OLLA A PRESION DE 15 LITROS	CAPACIDAD DE 15L. PRODUCTO DISEÑADO PARA COCINAS ELÉCTRICO, GAS. TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR: ALUMINIO. FONDO DOBLE. POSEE SISTEMA DE CIERRE AUTOMÁTICO. FABRICADA EN ALUMINIO. CUENTA CON 2 SISTEMAS DE SEGURIDAD.
1	ESTUFA EMPOTRABLE 4 PUESTOS	VOLTAJE: 110V. ACERO INOXIDABLE CUATRO HORNALLAS ENCENDIDO AUTOMÁTICO CON VÁLVULA DE SEGURIDAD TIPOS DE ALIMENTACIÓN: GAS TIPO DE CONTROL: PERILLAS USO: DOMESTICO
1	CALDERO DE 44 CM	CAPACIDAD EN VOLUMEN: 10 L FABRICADO EN ALUMINIO DIÁMETRO DE 44 CM MODELO: TIPO PEROL – ARROCERO ALTURA: 13 CM
3	VAJILLA DE 16 PIEZAS	CONTENIDO Y CAPACIDAD 4 PLATOS LLANOS 27 CMS, 4 PLATOS POSTRE 19 CMS, 4 PLATOS SOPA 20 CMS 880ML, 4 MUG 8X11CM 320ML MATERIAL DE LA LOZA: VIDRIO
4	JUEGO DE CUBIERTOS 24 PIEZAS	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE APTO PARA LAVAVAJILLAS, FACILITA EL MANTENIMIENTO
2	MESA METALICA TIPO COPA	FABRICADO EN VARILLA Y LAMINA DE ACERO DIMENSIONES: 80 CM DE ALTURA
3	CONGELADOR HORIZONTAL 508 LITROS	CAPACIDAD: 508 LITROS TECNOLOGÍA 4 EN 1: REFRIGERACIÓN, CONSERVACIÓN, PRECONGELACIÓN, CONGELACIÓN CONTROL MANUAL DE TEMPERATURA VOLTAJE: 110-120 V CONSUMO: 54 KWH/MES MEDIDAS: 153 CM (ANCHO) X 83 CM (ALTO) X 73.5 CM (FONDO) RUEDAS DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO 3 CANASTILLAS REMOVIBLES ESPÁTULA ANTI ESCARCHA LUZ LED SISTEMA DE SEGURIDAD CON LLAVE TUBERÍAS D-TYPE PARA MEJOR REFRIGERACIÓN
1	MESA CON ESMALTERO SILLAS FLOR Y POSAMANOS	MODELO: MESA MANICURE ALTURA: 80 CM ANCHO: 100 CM CON RUEDAS: NO MATERIAL: MADERA 3 CAJONES INCLUYE SILLA
1	TARIMA CON POSAPIES Y SILLA REINA	TARIMA MEDIDA DE 85 CM ANCHO X 1.10 CM LARGO MATERIAL: RH MELAMINA
	LAMPARA UÑAS RECARGABLE LUZ UV	LÍNEA: UV-LED POTENCIA 72 W CON TIMER: SÍ ZONAS DE APLICACIÓN: MANOS, PIES
1	DRILL PULIDOR DE UÑAS PROFESIONAL	POTENCIA: 36W. CON VELOCIDAD REGULABLE. USO RECOMENDADO: UÑAS. INALÁMBRICO: SI VOLTAJE: 110 V
1	LAMPARA PROFESIONAL DE UÑAS 67 LEDS	LÍNEA: UV-LED POTENCIA 168 W CON TIMER: SÍ ZONAS DE APLICACIÓN: MANOS, PIES
1	LAMPARA LED PARA ESCRITORIO	POTENCIA NOMINAL : 6 W ALTO DEL CUERPO DE LA LÁMPARA 34.5 CM ANCHO DEL CUERPO DE LA LÁMPARA 11 CM TIPO DE ENCENDIDO: MANUAL
1	SILLA BARBERIA CON PIEZAS DORADAS	CON BASE DE ARAÑA NEUMÁTICO TAPIZADO EN CUERO SINTÉTICO
1	PLANCHA DE CABELLO PROFESIONAL NANO TURMALINA	ANCHO 35 CM ALTO 9 CM PROFUNDIDAD 10 CM MATERIAL DE LA PLACA: NANO TURMALINA CUENTA CON CONTROL DE TEMPERATURA SI NIVELES DE TEMPERATURA: TEMPERATURA MÁXIMA DE 450ºF POTENCIA NOMINAL: 230 HP

1	SECADOR DE CABELLO PROFESIONAL	FLUJO DE AIRE DE 56.6 M3/H. 2 VELOCIDADES, 3 TEMPERATURAS. PESO: 1 KG DIMENSIONES 10 × 25 × 28 CM
1	ORGANIZADOR PLASTICO DE 5 NIVELES	TIPO: CAJONERAS PLÁSTICAS ANCHO 40.2 CM ALTO 114 CM PROFUNDIDAD 49.3 CM DIMENSIONES 40.2 X 114 X 49.3 CM TIPO DE ALMACENADOR: CAJA MATERIAL: POLIPROPILENO
1	TRIMMER 2 EN 1	TIPO: MÁQUINAS CORTAPELO NÚMERO DE VELOCIDADES : 1 INALÁMBRICO: SI NIVELES DE TEMPERATURA: 0 USO: PROFESIONAL - HOGAR
4	SET DE CAPAS PARA BARBERIA	LARGO X ANCHO: 1.65 M X 1.65 M TIPO DE CIERRE: VELCRO
3	SET TIJERAS PROFESIONAL PARA BARBERIA	ACERO 440C RENDIMIENTO PROFESIONAL INCLUYE TIJERA DE CORTE Y TIJERA DE ESCULPIR FILO CONVEXO PULIDO EN AMBAS TIJERAS SISTEMA DE TORNILLO CON RODAMIENTO DE BOLAS FABRICACIÓN CNC DE PRECISIÓN DUREZA APROXIMADA: 59–60 HRC
3	UNIFORMES ANTIFLUIDO	MATERIAL PRINCIPAL: TELA POLIÉSTER ANTIFLUIDO 145 GRS TALLA M
1	SILLA BARBERIA CON BASE DE ARAÑA CROMADA	CON BASE DE ARAÑA NEUMÁTICO TAPIZADO EN CUERO SINTÉTICO
5	PLANCHA DE CABELLO PROFESIONAL LIZZE	VOLTAJE: 110/220V POSEE PLACAS GIRATORIAS DE TITANIO. FUNCIONES: ALISAR, PEINADO, RELAJAR ONDA, SOLTAR RIZO, SELLAR KERATINA ALCANZA 250 °C DE TEMPERATURA MÁXIMA Y 150 °C DE TEMPERATURA MÍNIMA. INCLUYE 5 NIVELES PARA PLANCHAR.
4	SECADOR DE CABELLO TURBOX VENTO	VOLTAJE: 110 3900 WATTS DE POTENCIA FLUJO DE AIRE DE 52.6 M3/H. 3 TEMPERATURAS Y 2 VELOCIDADES + AIRE FRÍO DIMENSIONES 10 × 25 × 28 CM PESO 1 KG
1	VENTILADOR DE TECHO	VOLTAJE: 110 5 VELOCIDADES 3 ASPAS METÁLICAS DE 56″ MOTOR DE 70 WATTS.
6	MAQUINA PELUQUERIA PROFESIONAL	TIPO: MÁQUINAS CORTAPELO ANCHO: 4 CM ALTO: 15 CM LARGO: 4 CM CUENTA CON CONTROL DE TEMPERATURA: NO NÚMERO DE VELOCIDADES: 1 INALÁMBRICO: SI POTENCIA NOMINAL: 5 W USO: PROFESIONAL Y DOMÉSTICO
1	CEPILLO MULTIESTILIZADOR	TIPO: ONDULADORES DE CABELLO ANCHO: 8.5 CM ALTO: 34.69 CM PROFUNDIDAD: 33 CM MATERIAL DE LA PLACA: CERÁMICA CUENTA CON CONTROL DE TEMPERATURA: SI POTENCIA NOMINAL: 1000 W VOLTAJE: 120 V
3	SILLA BARBERIA NEGRA CON BASE ARAÑA	CON BASE DE ARAÑA NEUMÁTICO TAPIZADO EN CUERO SINTÉTICO
4	MAQUINA PATILLERA RECARGABLE	TIPO: MÁQUINAS CORTAPELO ANCHO: 4 CM ALTO: 15 CM LARGO: 4 CM NÚMERO DE VELOCIDADES: 1 INALÁMBRICO: SI POTENCIA NOMINAL: 5 W
1	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO: 12.000 BTU TECNOLOGÍA: INVERTER VOLTAJE: 110V REFRIGERANTE: R410A
2	BULTOS SUERO LECHE	TIPO DE LECHE: SUERO PARCIALMENTE DESMINERALIZADO DE LECHE FORMATO DE LA LECHE: POLVO PESO NETO: 25 KG
6	CAJA CONO LAGUITO	ESPECIFICACIONES DEL CONO LARGO 12 CM ANCHO 4,5 CM
2	CAJAS CONO TIPO GALLETA	ESPECIFICACIONES DEL CONO LARGO 12 CM ANCHO 5 CM
4	CAJAS CONO BARTORI	ESPECIFICACIONES DEL CONO LARGO 6 CM ANCHO 5,5 CM
23	ESENCIA SURTIDA 500 CC	SABORES ESTÁNDAR A1 (VAINILLA, FRESA, BANANO, CREMA LECHE, UVA, AREQUIPE) PRESENTANCION EN 500 CM3
5	CMC PARA HELADO	ADITIVO PARA ALIMENTOS PARA APORTAR CREMOSIDAD, VISCOSIDAD Y ESTABILIDAD

		PRESENTANCION EN 500 GR
1	CAJA COLORANTE PARA HELADO	COLORANTES ESTÁNDAR C1 PARA PREPARACIONES A BASE DE AGUA O LECHE PRESENTANCION DE 5 KG
2	BULTO AZUCAR X 50LB	TIPO DE AZÚCAR: AZÚCAR BLANCA REFINADA

CODIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	
Código	**Descripción**
48102001	SILLAS PARA RESTAURANTE
48102204	SUPERFICIES DE MESA
48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48101600	EQUIPOS PARA PREPARADOS DE ALIMENTOS
43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
45101515	IMPRESORA BÁSICA
56121400	MESAS MOVILES
52141601	LAVADORA DE ROPA USO DOMÉSTICO
52141507	CONGELADORES HORIZONTAL DE USO DOMÉSTICO
52141524	LICUADORAS DE USO DOMÉSTICO
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
52101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53111602	ZAPATOS DE MUJER
53121601	BOLSOS O CARTERAS
53141602	KITS DE COSTURA
14111532	PAPEL KITS DE PAPELES SURTIDOS
14111514	BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
12171506	COLORANTES NATURALES
12164504	ENDULZANTES
40101701	AIRES ACONDICIONADOS
52141501	NEVERAS PARA USO DOMÉSTICO
53102507	GANCHOS PARA COLGAR ROPA
40101609	VENTILADORES DE TECHO
56131500	MANIQUIES Y FORMAS

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)**.

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes de los siguientes rubros:

Número:	**20260903-4**
Fecha:	**03 de septiembre del 2026**
Valor:	200.000.000
Fuente de Financiación:	SGP-PROPÓSITO GENERAL PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
Rubro:	2.3.2.02.02.009.35.01
Expedido por:	Jefe de presupuesto

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	SGP-PROPÓSITO GENERAL PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
Tipo:	CDP: **20260903-4**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.009.35.01
Nombre del rubro presupuestal:	Servicio de Apoyo Financiero para Agregar Valor a los Productos y Mejorar los Canales de Comercialización
Saldo a comprometer:	$200.000.000

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la entrega de los bienes adquiridos será dentro de **CUARENTA (40) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal.

1.7 FORMA DE PAGO:

El Valor del contrato se pagará el 50% de anticipo y el restante del 50% previa entrega y ejecución del objeto del presente contrato, con certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio de San Pablo - Bolívar, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PARÁGRAFO CUARTO: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el Municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

PARÁGRAFO QUINTO: El Municipio pagará el valor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a la radicación completa de la factura y/o cuenta de cobro en la secretaria de hacienda municipal.

1.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1 OBLIGACIONES GENERALES.: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos, 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento.
2. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen.
3. Presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
4. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
5. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
8. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato.
9. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
10. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
11. Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto.
12. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.
13. Responder por los elementos, equipos y cosas en el caso que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.
14. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

1.8.2 Obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato entregando oportuna y eficientemente los bienes requeridos de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de Pliego de Condiciones y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del presente contrato.
2. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad y en los términos establecidos en el cuadro de riesgos contenido en este estudio previo.
4. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato.
5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones en el plazo exigido en los estudios previos.
6. El contratista deberá entregar los insumos y elementos necesarios para la realización de cada una de las actividades previstas en los estudios previos, los cuales deben ser de buena calidad.
7. El contratista debe obrar con lealtad y buena fe en el proceso contractual evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
8. El proponente seleccionado asumirá los gastos ocasionados por las deducciones emanadas por la ejecución de este contrato ante el ente territorial y el gasto de Renta, IVA y otros que sean obligatorios asumir en Colombia.
9. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta el desarrollo del contrato.
10. Mantener los precios ofrecidos durante toda la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las demás obligaciones que se relacionen con la naturaleza del contrato y la oferta presentada por el contratista.
12. Mantener los precios y las condiciones técnicas durante la ejecución del contrato.
13. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para el suministro de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y Contractuales.
14. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de San Pablo-Bolívar en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las **características** y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica.
15. Atender las observaciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato.
16. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.

1.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato resultante de la presente convocatoria, se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo se efectuará en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

1.10 GARANTÍAS

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública deberá estar amparado en algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por la entidad estatal, por ello se deben establecer las garantías legales contra los siguientes eventos y cuantías, a través de la (s) garantía (s) de cumplimiento, la cual podrá ser: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía.

GARANTÍAS REQUERIDAS Y AMPAROS:

El Contratista deberá otorgar, a favor de El Contratante, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015. Con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) Seriedad de la oferta

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta.

b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo

- Cuantía: Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
- Vigencia: Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Ampara los perjuicios derivados de la no inversión, uso indebido o apropiación indebida de los recursos entregados como anticipo.

c) Cumplimiento del contrato

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

- Vigencia: Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Ampara el incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso, así como el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.

d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

- Cuantía: Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
- Vigencia: Plazo del contrato y tres (3) años más.

Ampara el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista.

e) Calidad de los bienes

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- Vigencia: Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Ampara la calidad de los productos suministrados.

PARAGRAFO: El Contratista se obliga a constituir la Garantía Única del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a su firma.

El Contratante aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que El Contratante le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, El Contratante podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

1.11 MULTAS.

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, EL CONTRATANTE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución de las obras: si las obras se retardan en la ejecución y entrega, por la falta de diligencia del contratista, de acuerdo con las estipulaciones contractuales, deberá pagar al municipio, por cada día calendario de retraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL MUNICIPIO** podrá imponerle multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2.%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: En el caso que el supervisor emita informe en el que determine el rechazo del material o excepcionalmente acepte su recibo por tratarse de un defecto de forma del mismo, el **MUNICIPIO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multa cuyo valor se liquidará con base en un tres por ciento (3%) del valor del contrato y hasta por un lapso de quince (15) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, el **MUNICIPIO** podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la Certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta que se cumpla la obligación.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL MUNICIPIO: En caso de que el **CONTRATISTA** incumpla con las instrucciones relacionadas con el objeto del contrato para lograr la correcta y oportuna ejecución del contrato, se impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada hecho de incumplimiento probado y hasta por un lapso de quince (15) días hábiles.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Si pasare el plazo establecido para el cumplimiento de sus obligaciones, no obstante, la imposición de las multas anteriormente descritas, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato.

1.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones y declaratoria de caducidad administrativa por parte del contratista, éste pagará al EL CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra EL CONTRATANTE por el incumplimiento.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA – VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el Contratista dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria para su pago.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en la normatividad vigente y aplicable se reportará a la Cámara de Comercio competente, sobre lo cual el Contratista manifiesta con la firma de este contrato su expreso acuerdo.

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación.	Eliminación de la propuesta.	3	4	7	Mayor
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Se presentan ofertas artificialmente baja	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	3	4	7	Mayor
3	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	1	5	6	Catastrofico
4	General	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentacion se efectua de manera tardia	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.	1	4	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Social ó Político	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	3	2	5	Menor
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Se ven afectadas las condiciones tecnicas, administrativas y/o legales	1	2	3	Menor
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades asignadas en los términos establecidos por el Municipio de San Pablo.	Impacto negativo en el cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría y afectación de la buena gestión administrativa de la dependencia.	3	2	5	Menor
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación para su inicio por parte de las diferentes Secretarías	Retraso en cumplimento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría	3	2	5	Menor

9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los bienes o servicios	Mayor valor del contratista para la ejecución contractual	3	2	5	Menor

Continuación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			¿Afecta el equilibrio Económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos.	2	2	4	NO	Dependencia ejecutora	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes	Respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de los requisitos habilitantes	Verificación de las condiciones del Sector	Al elaborar los estudios previos
2	Contratante	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo	2	2	4	SI	Dependencia ejecutora	Etapa de analisis del estudio de mercado	Consolidación del Presupuesto Oficial	Verificación precios de mercado	Al hacer la evaluación de la propuesta
3	Contratista	Hacer exigibles las garantias y seriedad de la oferta	1	5	7	NO	Dependencia Ejecutora	Adjudicación del contrato.	Firma del Contrato y/o Aprobación de Garantias.	Seguimiento a la firma del contrato	Luego de la Adjudicación del Contrato
4	Contratista	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantias.	1	3	4	NO	Dependencia Ejecutora	Elaboración de Estudios Previos	Publicación de Estudios Previos y Pliego de condiciones	Seguimiento a la suscripción de garantias	Revisión de los requisitos habilitantes y Aprobación de Garantias.
5	Contratante	Acogerse a las pólizas de cumplimiento	3	2	5	NO	Dependencia Ejecutora	Suscripción de las pólizas de cumplimiento	Acta de Finalización del contrato.	Verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual
6	Contratante	Continuo estudio de la normatividad contractual. Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual.	1	1	2	SI	Dependencia Ejecutora	Suscripción del Contrat o.	Acta de Finalización y Liquidación del contrato.	Seguimiento a la normatividad aplicaple al contrato.	En la etapa contractual
7	Contratista	Brindar capacitación previa y acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar para que tenga una información adecuada	3	2	5	NO	El Supervisor del contrato	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción acta de finalización	Acompañamiento en las primeras sesiones y verificación de la actividad ejecutada	Cada mes
8	Contratante	Entregar documentación de	3	2	5	NO	Jefe de cada Dependencia	Una vez se suscriba el	Suscripción del Acta Final	Entrega periódica de la	Cada mes

		manera oportuna al contratista previo el Inicio de los procesos contractuales						acta de inicio del respectivo contrato		información por parte de cada Secretaría según la planeación realizada en el Plan de Compras	
9	Contratista	Análisis adecuado en el estudio de mercado	2	2	4	SI	Dependencia Ejecutora	Estudios Previos y Estudio de mercado	Suscripción del Acta Final	Verificación de las condiciones economicas y de mercado en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual

CAPITULO II

2 DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1 FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por ser el objeto contractual adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, el proceso a adelantarse se rige por la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA, POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007; articulo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones generales de ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o complemente.

La subasta inversa electrónica en el **SECOP II** es el mecanismo de puja dinámica utilizado en Colombia para adquirir bienes y servicios de **características técnicas uniformes**. Esta modalidad está regulada principalmente por las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993**:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que sienta los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

- Ley 1150 de 2007**:** Introduce la figura de la **Selección Abreviada** y establece que la subasta inversa es el procedimiento idóneo para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes.

- Decreto 1082 de 2015**:** El Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional. La **Sección 2 (Artículos 2.2.1.1.2.2.1 al 2.2.1.1.2.2.5)** regula de manera específica el procedimiento, reglas, margen mínimo de mejora y el desarrollo de la subasta inversa, ya sea electrónica o presencial

Se ha escogido esta modalidad de selección de subasta inversa dado que los bienes a adquirir son de aquellos considerados como servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que pueden ser identificarse con una ficha técnica señalando sus características generales con independencia de su marca.

El resultado de este proceso conlleva a la suscripción de un contrato de Suministro.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Para el desarrollo del presente proceso de Convocatoria Pública se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA, PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 14 AL 21 DE OCTUBRE DE 2026	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	HASTA EL 21 DE OCTUBRE DE 2026	ENLACE SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	OCTUBRE 22 DE 2026	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO SECOP II
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA PROCESO.	OCTUBRE 22 DE 2026	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO SECOP II
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y APERTURA PROCESO.	OCTUBRE 22 DE 2026	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO SECOP II
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 6:00 P.M.	SECOP II

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	OCTUBRE 28 DE 2026	SECOP II
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR DEL PROCESO CON EL FIN DE INTEGRAR LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES. REQUISITO HABILITANTE OBLIGATORIO.	HASTA OCTUBRE 30 DE 2026 11:55 AM	SECOP II
CONFORMACION DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES	OCTUBRE 30 DE 2026 4:30 PM	SECOP II
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTARLAS.	HASTA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 A.M	SECOP II
PLAZO PARA VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.	NOVIEMBRE 5 DE 2026	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
PUBLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN.	DEL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE VERIFICACIÓN	NOVIEMBRE 9 DE 2026	SECOP II
AUDIENCIA ELECTRÓNICA DE SUBASTA INVERSA.	NOVIEMBRE 11 DE 2026 A LAS 10:00 A.M	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	NOVIEMBRE 11 DE 2026	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EL PROPONENTE FAVORECIDO, DEBERÁ PRESENTARSE A SUSCRIBIR EL CONTRATO ADJUDICADO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
REGISTRO PRESUPUESTAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL CONTRATO	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
GARANTÍAS ÚNICAS DE CUMPLIMIENTO	DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
ACTA DE INICIO	UNA VEZ ESTÉ LEGALIZADO EL CONTRATO Y LEGALIZADO (REGISTRO, GARANTÍAS Y APROBACIÓN)	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO

Nota 1: De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación se publicarán dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición.

2.3 ADENDAS

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la convocatoria que el Municipio de San Pablo considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar el Pliego de Condiciones, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta y para la celebración del Contrato resultante del proceso.

En todo caso, no podrán expedirse adendas dentro del día hábil anterior al cierre del proceso, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso

Las adendas se publicarán en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 pm, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.4 CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

2.4.1 Consulta.

El pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública podrá ser consultado a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

2.4.2 Retiro de pliego de condiciones.

El pliego de condiciones de la presente convocatoria no tiene costo alguno y podrán ser descargados de la dirección electrónica www.contratos.gov.co o ser retirados personalmente en la Oficina de Contratación del Municipio de San Pablo, Bolívar.

2.5 CORRESPONDENCIA.

Durante el presente proceso toda la correspondencia de los oferentes deberá ser entregada personalmente o por correo certificado y deben dirigirse a la Oficina de Contratación del Municipio de San Pablo, Bolívar, o a la siguiente dirección de correo electrónico contratacion@sanpablo-bolivar.gov.co a nombre del representante legal del Municipio de San Pablo, Bolívar.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Alcaldía o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

2.5.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA E INSCRIPCIÓN PREVIA A LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

Todas las personas Naturales y/o Jurídicas que deseen participar en la Subasta Inversa Electrónica Convocatoria Pública No. **SAMC-SIE-005-2026,** deberán previamente manifestar su interés en participar en la Subasta Inversa, diligenciando para tal efecto, el formato de inscripción relacionado en el anexo Nº 1 del Pliego de Condiciones, con el propósito de conformar la lista de posibles oferentes habilitados para presentar propuesta en el proceso de Selección Abreviada.

De conformidad con lo establecido en la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, la presentación de manifestación de interés se realizará **exclusivamente de manera electrónica** a través de la plataforma SECOP II. No se recibirán propuestas físicas, magnéticas (CD/USB) ni enviadas por correo electrónico fuera de la plataforma.

Los proponentes deberán cargar la manifestación en los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso, asegurándose de completar los formularios electrónicos de la plataforma y adjuntar los documentos soporte requeridos. La manifestación se entenderá presentada en el momento en que el SECOP II genere el comprobante de envío exitoso.

En el evento en que se inscriban más de 10 personas interesadas en participar en la Subasta Inversa Electrónica, el Municipio de San Pablo, Bolívar, podrá efectuar el correspondiente sorteo de consolidación de oferentes de lo cual Se levantara Acta que a su vez será publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, el día y la hora Programados por la entidad.

Con el objeto de conformar la lista de los 10 proponentes habilitados para presentar propuesta en la audiencia de la subasta, en el evento de que se inscriba un número inferior a 10 oferentes, el Municipio de San Pablo, Bolívar, conformará la lista con todos ellos.

En el momento de la inscripción el proponente deberá indicar claramente la modalidad en que lo hace, como Persona Natural, Persona Jurídica, Unión Temporal, Consorcio u otra forma de Asociación. Si se verifica dentro de cualquier etapa del proceso contractual que una persona está inscrita más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., será causal para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentare el caso, sea excluido del proceso contractual las veces que aparezca, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

En caso de que la inscripción sea en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, deberá definirse desde el momento de la inscripción el nombre de la asociación y la totalidad e identificación plena de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción Y OTRO. Igualmente, si la inscripción se realiza en forma individual no podrá presentarse propuesta en ninguna de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, tales como Consorcios, Uniones Temporales y demás. Solo se recibirán propuestas de parte de las diez (10) personas naturales o jurídicas inscritas y seleccionadas mediante el correspondiente sorteo en caso de efectuarse, sin este requisito se RECHAZA de plano la propuesta.

Con la sola manifestación de interés, el proponente acepta y declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de San Pablo, Bolívar.

2.5.2 AUDIENCIA DE SORTEO DE INSCRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LOS PROPONENTES HABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN LA SUBASTA.

FECHA Y LUGAR DEL SORTEO: En caso de recibirse más de diez inscripciones, la fecha del sorteo será la determinada por el Municipio, en la oficina de Planeación, ubicada en Carrera 7 número 17-13 Segundo Piso, para realizar el correspondiente sorteo que defina a diez posibles proponentes habilitados. El sorteo se realizará entre los inscritos. A dicho sorteo pueden asistir todos los interesados.

2.5.3 LIMITACIÓN A MIPYME

La procedencia de la convocatoria limitada a Mipymes será determinada por la Entidad de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones vigentes que regulan la materia, previa verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas para su aplicación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación." (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021).

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa."

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme."

Si se presentare, la presente invitación puede ser limitada a nivel municipal como una herramienta de **desarrollo económico local, fomento al empleo regional** y **reducción de barreras de acceso** para empresas pequeñas frente a grandes contratistas. Esta medida busca que los recursos públicos invertidos por el municipio generen un impacto directo en nuestra propia economía.

- **Impacto Económico Local:** Al limitar la participación a Mipymes domiciliadas en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, se asegura que el dinero se reinvierta en la región, promoviendo el empleo local y el crecimiento de empresas pequeñas.

- **Reducción de Barreras de Entrada:** Permite que las empresas más pequeñas, que no tienen la capacidad financiera o logística de grandes firmas nacionales, puedan competir en igualdad de condiciones en procesos de menor cuantía.

Competencia Justa y Fomento: La ley de emprendimiento (Ley 2069 de 2020) busca fomentar que las Mipymes colombianas sean las principales proveedoras en las compras públicas de menor escala.

2.5.3.1 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

De conformidad con el numeral 5° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el plazo del Proceso de Selección Abreviada, es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de cierre de la misma.

La apertura del proceso será la establecida por el cronograma del presente pliego de condiciones, por lo tanto a partir de esta fecha la información que figura en el **Proyecto de Pliego de Condiciones** será reemplazada por el **Pliego de Condiciones Definitivo**, siendo la **única información válida** para la presentación de la propuesta.

2.5.3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DEL SECOP II

De conformidad con lo establecido en la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, la presentación de la propuesta se realizará **exclusivamente de manera electrónica** a través de la plataforma SECOP II. No se recibirán propuestas físicas, magnéticas (CD/USB) ni enviadas por correo electrónico fuera de la plataforma.

Los proponentes deberán cargar su oferta en los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso, asegurándose de completar los formularios electrónicos de la plataforma y adjuntar los documentos soporte requeridos. La propuesta se entenderá presentada en el momento en que el SECOP II genere el comprobante de envío exitoso.

<u>Estructura de la Presentación en SECOP II:</u>

Dado que el presente proceso corresponde a una subasta inversa, la plataforma SECOP II habilitará el cargue de información en dos secciones o "sobres electrónicos" diferenciados para garantizar la independencia de la evaluación técnica frente a la económica:

1. **SOBRE NÚMERO 1 (OFERTA TÉCNICA Y REQUISITOS HABILITANTES):**

✓ El proponente deberá cargar aquí todos los documentos relacionados con la Capacidad Jurídica, Financiera, Organizacional y la Experiencia (Requisitos Habilitantes).

✓ Asimismo, deberá incluir la **Propuesta Técnica** detallada y los documentos necesarios para la asignación de puntaje por factores de calidad y apoyo a la industria nacional.

✓ **Importante:** En este sobre o sección **NO** se debe incluir ninguna información relacionada con el precio o valor de la oferta. La inclusión de valores económicos en el cuestionario técnico o en los anexos de este sobre será causal de rechazo.

2. **SOBRE NÚMERO 2 (PROPUESTA ECONÓMICA):**

✓ El proponente deberá diligenciar el formulario de la oferta económica dispuesto en la plataforma SECOP II y adjuntar el anexo detallado de costos si el pliego así lo exige.

✓ El sistema mantendrá esta información encriptada y oculta para la Entidad Estatal y para el público en general hasta la fecha y hora de la Audiencia de Apertura de Ofertas Económicas, garantizando el principio de transparencia y selección objetiva.

Reglas Generales de la Presentación:

- **Formato de Archivos:** Los documentos deben ser legibles, preferiblemente en formato PDF, sin contraseñas que impidan su lectura (salvo la encriptación propia del sistema SECOP II).

- **Foliación:** Al ser un expediente electrónico, no se requiere foliación física. El sistema indexa los documentos automáticamente.

- **Firma:** La presentación de la oferta a través del usuario y contraseña del proponente en SECOP II se entiende como firmada electrónicamente. No obstante, los documentos adjuntos que requieran formalidad (como cartas de compromiso o avales) deben estar firmados (manuscritamente escaneados) por quien tenga la facultad para ello.

2.6 IDIOMA DEL PROCESO.

El idioma de la Convocatoria será el CASTELLANO, por lo tanto, la PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES, ASÍ COMO LAS PREGUNTAS Y OBSERVACIONES RELACIONADAS con este proceso, deben ser escritos en este idioma.

Todos los documentos y certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano, deben ser escritos en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial.

2.7 PROPUESTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego.

2.8 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deberán ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

1- Si existieren cláusulas o estipulaciones contradictorias, se preferirá la cláusula o estipulación posterior.
2- En caso de contradicción entre el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas y la propuesta presentada, se preferirá el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas.
3- Si existiere contradicción entre el contrato suscrito, la propuesta presentada por él y el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, se preferirá en primer turno, el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, luego la propuesta presentada, por último se interpretará el contrato.
4- El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
5- Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
6- Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Para todos los efectos los días sábados, domingos y feriados, no se considerarán días hábiles o los días hábiles que por menester del Municipio de San Pablo, Bolívar, los entienda como cívicos o vacantes por alguna actividad institucional.
7- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día Inhábil para la Alcaldía Municipal de San Pablo, Bolívar, o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

2.9 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO.

El Municipio de San Pablo, Bolívar podrá declarar desierta la Convocatoria Pública cuando se presente una de las siguientes causales:

1. En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta.
2. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte del Municipio de San Pablo, Bolívar o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en estos pliegos.
3. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En estos casos, el Municipio de San Pablo, Bolívar enviará comunicación escrita a los oferentes.

2.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Al presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, ello dará lugar al rechazo:

1. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
2. Cuando el valor de la propuesta económica supere el 100% del Presupuesto Oficial.
3. Cuando la información económica del proponente omita la cotización de uno más ítems.
4. Cuando en la oferta económica se modifique, omitan, supriman, adicionen o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidades de medida.
5. Cuando en la ficha técnica se modifique, omitan, supriman, adicionen o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidades de medida o no esté debidamente firmada.
6. Cuando la oferta económica no corresponda al proceso de selección.
7. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
8. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
9. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal sea jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
10. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal o los presente sin lo establecido en los pliegos de condiciones.
11. Cuando exista incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o en caso que la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en los Pliegos de condiciones.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Municipio ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando para esta misma SUBASTA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
14. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
15. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
16. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.
17. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal o una vez abierta, se encuentre que el formulario no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.
18. Cuando no subsane correctamente y dentro del término legalmente establecido para ello.
19. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
20. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
21. Presentar la oferta extemporáneamente.
22. Presentar más de una oferta económica
23. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
24. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
25. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliegos de Condiciones.

2.11 FACTORES DE DESEMPATE.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó la menor propuesta inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En el evento que resulte necesario dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 de la norma citada, la entidad realizará un sorteo que se hará a través del mecanismo de balotas el cual será acordado y explicado en la audiencia.

2.12 VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos – contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar la página www.contratos.gov.co.

2.13 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente, en el Despacho de la Alcaldía Municipal a través del número telefónico 3012255121.

2.14 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la convocatoria.

No se aceptarán propuestas parciales.
No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la Convocatoria.
No se aceptarán propuestas enviadas por fax, ni correo electrónico, ni otro medio diferente al expresado en este numeral.
Las enmendaduras y otros cambios que se hagan en las ofertas deberán confirmarse en la misma, con la firma del oferente. En caso que las enmendaduras o cambios no sean confirmados y pueda generarse confusión, la oferta correspondiente será rechazada.

2.15 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del proceso es automático y está regido por el reloj oficial de la plataforma SECOP II.

Apertura de Propuestas:

- **Apertura del Sobre No. 1 (Técnico):** Se realizará de manera electrónica inmediatamente después del cierre del proceso. La lista de proponentes y los documentos del Sobre No. 1 serán visibles para el público en general a través de la plataforma, garantizando la publicidad (Art. 209 C.P.).

- **Apertura del Sobre No. 2 (Económico):** Se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma para la Audiencia de Apertura de Ofertas Económicas, después de haber publicado el informe de evaluación final de las propuestas técnicas. En dicho momento, la Entidad "desencriptará" los sobres económicos en la plataforma.

2.16 INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL MISMO: Una vez publicado el informe de evaluación en la página web www.contratos.gov.co (SECOP), la Entidad dará otorgará un plazo único de tres (03) días hábiles para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las observaciones podrán presentarse al correo electrónico contratacion@sanpablo-bolivar.gov.co o radicarlas personalmente en la Oficina de Contratación del Municipio de San Pablo, Bolívar.

Durante el periodo del traslado del informe de evaluación los oferentes podrán acceder a las propuestas presentadas en el proceso de selección y formular observaciones respetuosas al informe de evaluación elaborado por el comité evaluador y asesor designado por la entidad.

Los oferentes podrán expedir copias de las ofertas a su costa procedimiento que se efectuará en compañía de un funcionario o contratista del Municipio; así mismo no podrá alterar, rayar, afectar o alterar el contenido de las ofertas que revise dentro de las instalaciones de la secretaría de planeación y obras públicas so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.

Las respuestas a las observaciones dadas por la Entidad se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

2.17 ADJUDICACION A UNICO OFERENTE. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:
Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado.
El representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.
No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 02, que se acompaña al presente pliego de condiciones. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Estas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, si se hace dispendiosa la entrega del documento en original, la entidad acepta la fotocopia del mismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 15 del art. 25 de ley 80 de 1993.
b) La duración de la sociedad no será inferior al plazo de contrato y un (1) año más, de acuerdo a lo exigido por el art. 6 de la ley 80 de 1993.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo

   autorice para la presentación de la propuesta y la suscripción de contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido.

3.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Dichas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que ésta se derive de la Constitución Nacional o la ley. Para tal efecto deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución de contrato.
c) Acreditar suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.2.3. Personas Naturales, Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

a. Persona nacional o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:
- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia
- (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- La fecha de constitución de la persona jurídica individual o de integrante de la Estructura Plural debe superior a un (1) año a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.
Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.
En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

b. Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.
Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de
Selección, en los que conste la siguiente información:
- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.
En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la

Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

3.1.2.4 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la valides y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C y demás normas

vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

3.1.2.5 Propuestas conjuntas

Las propuestas presentadas en calidad de consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar los documentos cada uno de los integrantes exigidos para persona natural o persona jurídica, sea nacional o extranjero (ver Anexo No. 04 y Anexo No. 05):

a) Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o sociedad promesa futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato. Para el caso de la sociedad promesa futura, antes de celebrar el contrato, debe estar constituido.

c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.

d) Acreditar la propiedad del establecimiento, por cualquiera de los integrantes, del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.

e) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la sociedad de promesa futura, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

f) La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación convencional, y duración de los consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de

constitución en la que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal o sociedad de promesa futura, respecto de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Convocatoria.

i) Por lo anterior, en el caso de Consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

j) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y especifica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

k) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.

l) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT y el RUT del consorcio o unión temporal, o constituir la respectiva sociedad, para el caso de propuesta con sociedad de promesa futura

3.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O AVAL BANCARIO

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de la oferta a favor del Municipio de San Pablo, Bolívar, identificado con Nit. 890480203-6 y presentarla junto con su comprobante de pago en la propuesta, equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial de la convocatoria, con una vigencia no inferior a tres (3) meses, contado a partir del cierre de la convocatoria.

En caso de propuestas conjuntas, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integren, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de ley.

En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato entre entidades oficiales. En caso de prórroga del cierre de la Invitación, la vigencia de ésta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por el Municipio de San Pablo, Bolívar.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y en particular de las siguientes:

-La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
-La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
-La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad

para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
-El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
-El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

3.1.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados Responsables Fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

3.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento.

No obstante lo anterior, la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo.

3.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

3.1.7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, el Municipio de San Pablo, Bolívar requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

3.1.8. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda.

3.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y

PARAFISCALES

a. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Anexar planillas de pago.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento deberá certificar que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de último mes, con un certificado contado a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

3.1.10 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece,

para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Unico Tributario (R.U.T.); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la valides y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA (Habilitado / No habilitado)

Este criterio busca establecer que el proponente reúna ciertos requisitos y documentos financieros mínimos para garantizar los recursos invertidos en la ejecución y desarrollo del suministro. Todos los datos necesarios para acreditar de la capacidad financiera, serán tomados de la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 de cada proponente, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

3.2.1 ÍNDICES FINANCIEROS

Esta verificación se realiza sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización, de los proponentes. Para efectos de lo anterior, de la información contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP” y de la documentación solicitada por a alcaldía municipal de San Pablo, bolívar, se verificarán los aspectos que se relacionan a continuación:

3.2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información en firme a la fecha de cierre prevista en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO” del capítulo primero del presente pliego de condiciones, contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes en firme.

NOTA: En caso que la información financiera que contiene el Registro Único de Proponentes de algún participante no sea suficiente para cumplir con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015 solicitados en el pliego de condiciones, para efecto de verificación de los indicadores financieros se deberá presentar por los oferentes CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, suscrito por el representante legal y contador público del proponente y por el Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

Nota: La evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente que esté vigente y en firme.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego:

Este criterio busca establecer que el proponente reúna ciertos requisitos y documentos financieros mínimos para garantizar los recursos invertidos en la ejecución y desarrollo del Contrato. Todos los datos necesarios para acreditar de la capacidad financiera, serán tomados de la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 de cada proponente, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

3.2.1 ÍNDICES FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual a 15.0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Menor o igual a 0,30
Cobertura de Intereses (veces)	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 20

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los indicadores financieros teniendo en cuenta el porcentaje de participación de sus miembros, así: se tomará la parte proporcional (según su participación) del ítem o partida del balance de cada miembro del consorcio o unión temporal, luego se sumarán estos ítems o partidas hasta obtener el 100% de cada una de ellas, con las cuales se calcularán los índices correspondientes.

3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional /Activo Total	Mayor o igual a 0,01

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los indicadores teniendo en cuenta el porcentaje de participación de sus miembros, así: se tomará la parte proporcional (según su participación) del ítem o partida del balance de cada miembro del consorcio o unión temporal, luego se sumarán estos ítems o partidas hasta obtener el 100% de cada una de ellas, con las cuales se calcularán los índices correspondientes.

3.2.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP.

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Balance general, estado de resultados, así como, las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
   Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera.
   Los estados financieros vendrán consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al español, indicando la cifra en dólares y la conversión a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado en Colombia (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, la cual debe ser indicada en los mismos. El balance estará discriminado de la siguiente manera:

   - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
   - PASIVOS: Corriente, no corriente, total y patrimonio
   - PATRIMONIO: En las cuentas que lo componen

El cumplimiento de los indicadores financieros en los términos del presente numeral, se acreditará mediante CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, suscrito por el representante legal y contador público del proponente y por el Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo.

2. Certificación o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio". El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

   Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

   Las disposiciones de este documento en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la alcaldía municipal de San Pablo, Bolívar en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

Se considerará habilitado financieramente el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia:

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ O RAZÓN CORRIENTE: (IE)

IE = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)
El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 15.0

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)

NET = (Pasivo Total / Activo Total) * 100%
El nivel de endeudamiento debe ser inferior o igual a 0.30

c. COBERTURA DE INTERESES:

El nivel de cobertura de intereses debe ser mayor o igual al 20

3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL TANTO PARA PROPONENTES NACIONALES COMO EXTRANJEROS.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

A. **Rentabilidad de Patrimonio = RP**

RP =Utilidad Operacional / Patrimonio
El oferente deberá tener una Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual al 0.01

B. Rentabilidad del Activo = RA

RA = Utilidad Operacional / Activo
Total La rentabilidad del activo requerida debe ser mayor o igual al 0.01

NOTA 1: La capacidad de organización para las uniones temporales, será el resultado de la sumatoria de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes, en proporción al porcentaje de la participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad de organización de los consorcios será igual a la sumatoria correspondiente de cada uno de los integrantes.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

En el evento que la capacidad de organización del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil.

3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

3.3.1. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

3.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Por experiencia se entiende: “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.” (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, la Entidad requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:

El oferente deberá acreditar la ejecución y terminación de tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea suministro y/o compraventa y/o adquisición de material de intendencia y/o equipos que tengan relación con el objeto del presente contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) el presupuesto oficial de la presente Convocatoria expresado en salarios mínimos legales mensual vigentes (SMLMV) a la fecha terminación.

Que los contratos presentados para acreditar la experiencia, estén clasificado en mínimo dos (2) de los códigos hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015) que a continuación se señalan:

Clasificación UNSPSC	
Código	**Descripción**
48102001	SILLAS PARA RESTAURANTE
48102204	SUPERFICIES DE MESA
48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48101600	EQUIPOS PARA PREPARADOS DE ALIMENTOS
43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
45101515	IMPRESORA BÁSICA
56121400	MESAS MOVILES
52141601	LAVADORA DE ROPA USO DOMÉSTICO
52141507	CONGELADORES HORIZONTAL DE USO DOMÉSTICO
52141524	LICUADORAS DE USO DOMÉSTICO
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
52101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53111602	ZAPATOS DE MUJER
53121601	BOLSOS O CARTERAS
53141602	KITS DE COSTURA
14111532	PAPEL KITS DE PAPELES SURTIDOS
14111514	BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
12171506	COLORANTES NATURALES
12164504	ENDULZANTES
40101701	AIRES ACONDICIONADOS
52141501	NEVERAS PARA USO DOMÉSTICO
53102507	GANCHOS PARA COLGAR ROPA
40101609	VENTILADORES DE TECHO
56131500	MANIQUIES Y FORMAS

3.3.2 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, el cual deberá contener la siguiente información:

1. Por lo menos uno (01) de los contratos aportados en la experiencia general deberá tener una cuantía igual o superior al setenta (70%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
2. Por lo menos en uno de los contratos deberá haberse suministrado equipos tecnológicos (impresoras, computadores).

Reglas Generales Para acreditar experiencia general y específica

Se determinará el valor expresado en S.M.M.L.V. de cada contrato, tomando en cuenta el valor del S.M.M.L.V correspondiente para el año de finalización o terminación del respectivo contrato.

- No se aceptarán contratos en proceso de ejecución.
- Presentación de copia del contrato, acta de liquidación y/o recibo final.
- Certificación de la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que la entidad verificará el cumplimiento del requisito de experiencia en el RUP, la entidad requiere que el proponente adjunte certificación del contrato y/o copia del contrato en aras de determinar la fecha de celebración, ejecución y finalización del mismo, en el evento de que dicha información no se encuentre en el mismo.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), por lo menos uno de sus miembros o integrantes debe cumplir con la totalidad de la experiencia exigida.

En el evento de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

La experiencia habilitante del proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, se acreditará a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

3.4 DOCUMENTOS ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

Para el único criterio de evaluación –PRECIO-, se tendrá en cuenta la información reportada por el oferente en el Anexo 1 "Resumen económico –propuesta inicial de precio-". Con la propuesta debe aportarse el Anexo 1 "**Resumen Económico -Propuesta inicial de precio-" debidamente diligenciado** en su oferta económica**,** tal como se indicó anteriormente, el cual sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa Electrónica**.** Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de San Pablo, Bolívar. Para el efecto se debe tener en cuenta:

El proponente debe discriminar con exactitud en su oferta el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el Anexo 1 **"Resumen Económico –propuesta inicial de precio-"**. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta. Para el análisis del precio se confrontará del Anexo 1, los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas.

En caso de diferencia de precios en diferentes apartes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Anexo 1 "Resumen Económico -Propuesta inicial de precio-". Los demás conceptos no previstos en el Anexo 1, no serán asumidos por el Municipio de San Pablo, Bolívar.

3.4.1 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

LUGAR DE AUDIENCIAS: SECOP II
LUGAR CORRESPONDONDENCIA: SECOP II
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS: PLATAFORMA SECOP II

FECHA DE INICIO DE LA SUBASTA:XXXX

PERIODICIDAD DE LOS LANCES: la subasta y el termino para mejorar la oferta será de media hora, debidamente configurada en la plataforma.
TIPO DE ADJUDICACIÓN: Total

MARGEN MINIMO MEJORA: La subasta será por lista de precios, los lances serán en pesos y su valor no puede ser Inferior a Quinientos mil pesos ml ($500.000).

Nota: Los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido.

Colombia Compra Eficiente recomienda que la Entidad advierta en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

Al finalizar la subasta se exportará el informe de la misma, la cual hará parte integral del proceso.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA:

A la audiencia de subasta inversa, debe comparecer en la plataforma SECOP II el oferente que haya sido debidamente habilitado para la subasta.

El día de la subasta, a cada uno de los proponentes debidamente habilitados, podrán mejorar su oferta en la plataforma SECOP II y en el tiempo establecido en los pliegos.

Este procedimiento se efectuará hasta que no haya más lances. Los lances deberán efectuarse por la totalidad de la propuesta. El proponente ganador deberá presentar la propuesta con el respectivo nuevo valor ofertado dentro del día hábil siguiente a la realización de la subasta.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse un único proponente habilitado, la entidad podrá adjudicar el contrato a éste único oferente, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

ANEXO 01
OFERTA ECONÓMICA

"SUMINISTRO Y ENTREGA DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR"

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM 1. LINEA PRODUCTIVA: BOUTIQUE					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
FLAUTA CURVA 7 PINES IMPORTADA CROMADA DE PARED	und		20		
GANCHOS DE MADERA IMPORTADO PARA BLUSAS	und		156		
GANCHOS DE MADERA IMPORTADO CON PINZAS	und		108		
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und		2		
VENTILADOR DE PARED	und		5		
MANIQUI HOMBRE CUERPO COMPLETO	und		1		
MANIQUI MUJER CUERPO COMPLETO	und		1		
GANCHO METALICO PARA ROPA DORADO	und		48		
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und		2		
MANIQUI DE CONFECCION MUJER	und		2		
FLAUTA CURVA 7 PINES IMPORTADA DORADA DE PARED	und		22		
GANCHO METALICO CON PINZAS PARA ROPA	und		48		
EXHIBIDOR DE ROPA TIPO BURRO	und		1		
VITRINA TIPO TORRE	und		1		
					TOTAL
					$

ITEM 2. LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE FRITOS Y JUGOS					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
CONGELADOR HORIZONTAL 198 LITROS	und		2		
NEVERA 247 LITROS	und		2		
CONGELADOR HORIZONTAL 295 LITROS	und		3		
MESA PLASTICA CUADRADA	und		3		
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	und		8		
SOMBRILLA 2MTS	und		4		
LICUADORA 1.25 LITROS	und		4		
CALENTADOR VITRINA EN ACERO INOXIDABLE	und		1		
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und		8		
TERMO SIFON 2.5 LITROS	und		2		

VENTILADOR DE PARED	und		2		
CALDERO DE 22 CM	und		1		
MOLINO INDUSTRIAL PARA GRANOS	und		1		
OLLA ANTIADHERENTE DE 24CM	und		1		
NEVERA TIPO CAVA DE 19 LITROS	und		1		
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und		2		
TERMO POPOTAMO DE 44 LITROS	und		1		
EXPRIMIDOR DE NARANJA EN ALUMINIO	und		1		
CAJA VASOS DESECHABLES 12 ONZAS	und		1		
					TOTAL
					$

ITEM 3. LINEA PRODUCTIVA: MODISTERIA					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA ECOTANK	und		2		
FILETEADORA 4 HILOS	und		1		
COLLARIN MECÁNICA	und		4		
VENTILADOR DE PARED	und		7		
SILLA DE ESCRITORIO GIRATORIA	und		1		
SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	und		1		
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und		1		
FILETEADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD	und		1		
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und		2		
LAMPARA CON LUPA ESCUALIZABLE	und		1		
MAQUINA DE COSER PROFESIONAL	und		1		
MUEBLE PARA MAQUINA DE COSER	und		1		
TIJERA METALICA PARA CONFECCION	und		1		
CINTA METRICA PARA MODISTERIA	und		2		
MANIQUI DE CONFECCION MUJER	und		1		
					TOTAL
					$

ITEM 4. LINEA PRODUCTIVA: TENDEROS					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	

COMPUTADOR TODO EN UNO 23.8 "	und		1		
CAJON MONEDERO 119X	und		1		
UPS 1000 VA	und		1		
IMPRESORA TERMICA POS 80 MM	und		1		
VITRINA MOSTRADOR DE 2 MT	und		6		
GONDOLA PUNTERA DE 4 BANDEJAS	und		1		
MESON EN ACERO INOXIDABLE DE 1.80 CM	und		2		
MESA PLASTICA CUADRADA	und		2		
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	und		4		
CONGELADOR HORIZONTAL 300 LITROS	und		3		
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und		2		
ESTANTE 6 BANDEJAS	und		1		
VENTILADOR DE PARED	und		2		
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und		7		
					TOTAL
					$

ITEM 5. LINEA PRODUCTIVA: LAVANDERIA					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
LAVADORA DE 7 KILOGRAMOS	und		3		
SOMBRILLA 2MTS	und		1		
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und		5		
					TOTAL
					$

ITEM 6. LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE GALLETAS ARTESANALES					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
MESON ACERO INOXIDABLE 1.80 CM	und		2		
TERMO SIFON 2.5 LITROS	und		4		
BANDEJA METALICA	und		8		
OLLA TAMALERA 50 LITROS	und		1		
CALDERO DE 50CM	und		1		
					TOTAL
					$

ITEM 7. LINEA PRODUCTIVA: PAPELERIA					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA ECOTANK	und		3		
COMPUTADOR PORTATIL DE 15.6"	und		2		
VITRINA MOSTRADOR DE 60 CM	und		1		
VENTILADOR DE PARED	und		2		

TINTA LIQUIDA PARA IMPRESORA	und		24		
REZMA DE PAPEL CARTA	und		10		
					TOTAL
					$

ITEM 8. LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE AGUA PURIFICADA					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
DISPENSADOR DE AGUA DE PISO CON GABINETE	und		5		
					TOTAL
					$

ITEM 9. LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE FRITOS					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
FREIDOR INDUSTRIAL 2 POCETAS	und		2		
TERMO SIFON 2.5 LITROS	und		2		
MESA PLASTICA CUADRADA	und		12		
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	und		9		
TABLA CON MANGO DE MADERA	und		1		
CANTINA LECHERA 15 LITROS	und		1		
PIPETA DE GAS 40 LIBRAS	und		1		
MOLINO INDUSTRIAL PARA GRANOS	und		1		
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und		24		
VENTILADOR DE PARED	und		2		
MOLINO ELECTRICO	und		1		
PROCESADOR PICATODO	und		1		
NEVERA TIPO CAVA DE 19 LITROS	und		1		
LICUADORA 1.25 LITROS	und		2		
CALENTADOR VITRINA EN ACERO INOXIDABLE	und		1		
CARPA TODO PLEGABLE DE 3MTS	und		1		
SOMBRILLA DE 2MTS	und		1		
					TOTAL
					$

ITEM 10. LINEA PRODUCTIVA: MISCELANEA Y VARIEDADES					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
VITRINA TIPO TORRE CON CAJA REGISTRADORA	und		1		
VITRINA MOSTRADOR DE 1.50 MT	und		1		
VENTILADOR DE PARED	und		3		
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	und		9		
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und		2		

GONDOLA PUNTERA DE 4 BANDEJAS	und		1		
MESA PLASTICA CUADRADA	und		1		
					TOTAL
					$

ITEM 11. LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE PRODUCTOS DE ASEO Y HOGAR					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
VITRINA LATERAL DE 5 BANDEJAS	und		3		
ESTANTE DE 6 BANDEJAS	und		3		
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und		2		
					TOTAL
					$

ITEM 12. LINEA PRODUCTIVA: RESTAURANTE					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
PLANTA ELECTRICA A GASOLINA 3.1 KW	und		1		
COMPUTADOR PORTATIL DE 15.6"	und		1		
VENTILADOR DE PARED	und		5		
CONGELADOR HORIZONTAL 100 LITROS	und		3		
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und		2		
OLLA A PRESION DE 10 LITROS	und		1		
HORNO MICROONDAS 0.7 PIES	und		1		
VENTILADOR RECARGABLE MULTIFUNCIONAL	und		1		
LICUADORA INTELIGENTE 1700 WATTS	und		1		
OLLA A PRESION DE 15 LITROS	und		1		
CALENTADOR VITRINA EN ACERO INOXIDABLE	und		1		
ESTUFA EMPOTRABLE 4 PUESTOS	und		1		
MESA PLASTICA CUADRADA	und		2		
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und		8		
CALDERO DE 44 CM	und		1		
VAJILLA DE 16 PIEZAS	und		3		
JUEGO DE CUBIERTOS 24 PIEZAS	und		4		
					TOTAL
					$

ITEM 13. LINEA PRODUCTIVA: DECORACION Y MANUALIDADES					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
PLANTA ELECTRICA A GASOLINA 3.1 KW	und	$	1	$	

MESA METALICA TIPO COPA	und	$	2	$	
					TOTAL
					$

ITEM 14. LINEA PRODUCTIVA: PIZZERIA					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
CONGELADOR HORIZONTAL 508 LITROS	und		3		
CARPA TODO PLEGABLE DE 3MTS	und		1		
					TOTAL
					$

ITEM 15. LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE JUGOS Y MICHELADAS					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
CONGELADOR HORIZONTAL 198 LITROS	und		1		
NEVERA 247 LITROS	und		2		
					TOTAL
					$

ITEM 16. LINEA PRODUCTIVA: SPA DE UÑAS					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und		23		
VENTILADOR DE PARED	und		7		
MESA CON ESMALTERO SILLAS FLOR Y POSAMANOS	und		1		
TARIMA CON POSAPIES Y SILLA REINA	und		1		
LAMPARA UÑAS RECARGABLE LUZ UV	und		1		
DRILL PULIDOR DE UÑAS PROFESIONAL	und		1		
LAMPARA PROFESIONAL DE UÑAS 67 LEDS	und		1		
LAMPARA LED PARA ESCRITORIO	und		1		
					TOTAL
					$

ITEM 17. LINEA PRODUCTIVA: SALA DE BELLEZA					
ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
SILLA BARBERIA CON PIEZAS DORADAS	und		1		
PLANCHA DE CABELLO PROFESIONAL NANO TURMALINA	und		1		
SECADOR DE CABELLO PROFESIONAL	und		1		
ORGANIZADOR PLASTICO DE 5 NIVELES	und		1		
TRIMMER 2 EN 1	und		1		
SET DE CAPAS PARA BARBERIA	und		4		
SET TIJERAS PROFESIONAL PARA BARBERIA	und		3		

UNIFORMES ANTIFLUIDO	und		3		
SILLA BARBERIA CON BASE DE ARAÑA CROMADA	und		1		
PLANCHA DE CABELLO PROFESIONAL LIZZE	und		5		
SECADOR DE CABELLO TURBOX VENTO	und		4		
VENTILADOR DE TECHO	und		1		
MAQUINA PELUQUERIA PROFESIONAL	und		6		
CEPILLO MULTIESTILIZADOR	und		1		
SILLA BARBERIA NEGRA CON BASE ARAÑA	und		3		
MAQUINA PATILLERA RECARGABLE	und		4		
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und		2		
VITRINA MOSTRADOR DE 60 CM	und		1		
					TOTAL
					$

ITEM 18. LINEA PRODUCTIVA: FARMACIA					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
CONGELADOR HORIZONTAL 198 LITROS	und		1		
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und		2		
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	und		1		
NEVERA DE 247 LITROS	und		2		
VENTILADOR DE PARED	und		3		
VITRINA MOSTRADOR DE 60 CM	und		1		
ESTANTE DE 6 BANDEJAS	und		1		
					TOTAL
					$

ITEM 19. LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE HELADOS					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
BULTOS SUERO LECHE	und		2		
CAJA CONO LAGUITO	und		6		
CAJAS CONO TIPO GALLETA	und		2		
CAJAS CONO BARTORI	und		4		
ESENCIA SURTIDA 500 CC	und		23		
CMC PARA HELADO	und		5		
CAJA COLORANTE PARA HELADO	und		1		
BULTO AZUCAR X 50LB	und		2		
					TOTAL
					$

Valor en letras: _____

El presente valor incluye costos directos e indirectos que se ocasionen con la suscripción del contrato.

_____
Representante legal

NOTA: Los costos indirectos hacen referencia a los gastos de administración, supervisión y legalización que debe incurrir el contratista con ocasión al proceso de contratación estatal.

ANEXO No. 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____
Señores: _____
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. ____ **DE 2026**
OBJETO: ……..

Respetados señores:
Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso, tendiente a contratar el objeto descrito en el presente pliego de condiciones.
En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.
En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Pliegos de Condiciones de la presente SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, la propuesta y el contrato respectivamente.

4. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en los Pliegos de Condiciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

6. Declaramos que nuestro representante legal no ostenta igual condición en entidad o entidades que participen en la presente SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA diferente a la nuestra. Declaramos igualmente que no nos estemos incursos en las prohibiciones mencionadas en los pliegos de condiciones definitivos y que al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad del juramento, que tampoco estamos comprendidos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conocemos y acatamos. Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio. Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna de la causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio del Municipio, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta.

7. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la CONVOCATORIA y elaboré mi propuesta

8. ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones,

9. formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco las Adendas que modificaron los Pliegos de Condiciones de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros y técnicos, junto con (_____ folios) correspondientes a los documentos de carácter económico, para un **TOTAL de (_____ folios)** es veraz y susceptible de comprobación.
Acepto que me daré por notificado de las decisiones de la entidad y de los requerimientos que la misma tenga por bien hacerme, con la simple publicación de los mismos en el Portal único de Contratación, en el link que sobre la respectiva convocatoria abra la entidad.
RESUMEN DE LA PROPUESTA:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____
(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia de tres meses.
PLAZO total Para ejecutar el contrato: _____
Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____
Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado

ANEXO No. 03
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA PUBLICA Nº _____ DE 2026

OBJETO:	_____	

PROPONENTE:_____

CONTRATO Nº	OBJETO	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA	CONSECUTIVO EN EL RUP

NOTA Nº 1	EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR.	

ANEXO 04
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. ___de fecha ___, que tiene por objeto _____.
Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
   CC. o NIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

2. Nombre: _____
   C.C. o NIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

DURACIÓN: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

COMPROMISO: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL MUNICIPIO.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO No. 05
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No.___ de fecha _____, que tiene por objeto _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
   CC. o NIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

2. Nombre: _____
   C.C. o NIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

APORTES: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL MUNICIPIO.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____ _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO No. 06
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
(PERSONA JURÍDICA)

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.
FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores:
_____
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA:
OBJETO:
El suscrito Revisor Fiscal *(solamente cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley)* o el representante legal, hace saber que *(NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE)*, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje **en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.**
La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____
C.C.

ANEXO Nº 07

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR A AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA QUE DEBE SER AUTENTICADA.

San Pablo, Bolívar, _____

Señores:
MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR
E. S. D.

Ref: Autorización

____(Nombre del Representante legal)_____, identificado con cedula de ciudadanía No._____ de _____, autorizo al señor (a) _____(Nombre de la persona que asiste)_ _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ de _____ para que en mi nombre y representación asista en la audiencia pública de subasta inversa Electrónica programada dentro de la Convocatoria Publica No. _____ de 202x cuyo objeto es _____ _____.

Mi apoderado queda facultado para realizar los lances que considere convenientes dentro del desarrollo de la subasta inversa electrónica y de esta manera comprometer los intereses de _____(Nombre del proponente)__.

Atentamente,

_____(Firma autenticada)_____
(Nombre e identificación del Representante legal del proponente)

Acepto,
_____(Firma)_____.
(Nombre e identificación del autorizado)

Anexo No. 7

RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Activo corriente:_____

Activo Fijo:_____

Otros Activos:_____

Total activo:_____

PASIVO

Pasivo corriente:_____

Obligaciones a largo plazo:_____

Otros pasivos: _____

Total pasivo:_____

Patrimonio _____

ÍNDICES DE EVALUACIÓN

CAPITAL DE TRABAJO:_____

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:_____

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: _____

CAPACIDAD PATRIMONIAL:_____

ÍNDICE CRECIMIENTO EBITDA: _____

CONTRATO DE SUMINISTRO SAMC-SIE-XXXX	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO - BOLÍVAR
NIT:	890.480.203-6
CONTRATISTA	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELEFONO:	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OBJETO DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.	

Entre los suscritos a saber, por una parte**; EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLIVAR,** con Nit. 890.480.203-6, representado legalmente por **JAIR ACEVEDO CAVADIA**, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. **80'240.631** expedida en Bogotá D.C, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, Posesionado mediante acta de posesión del 30 de Diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de San Pablo, Bolívar, en uso de sus facultades legales y ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1551 de 2012, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte **xxxxxx, Nit**, **xxxxxxxxxxx** representada legalmente por **xxxxxxxxxxxx**, Identificado con cedula de ciudadanía **xxxxxxxxxxxxxx** Expedida en xxxxxxxxxxxxx, quien afirma no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, así mismo manifiesta bajo la gravedad de juramento que no es deudor moroso del Estado y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones:

Que se elaboró el estudio previo de conformidad con la normatividad vigente.

Que se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso.

Que el Alcalde del Municipio de San Pablo, Bolívar, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente Contrato en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que efectuados los estudios y evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, se adjudicó la Contratación por Selección Abreviada Menor Cuantía Subasta Inversa Electrónica SAMC-xxxxxxxx a **xxxxxxxxxxx, Nit**, **xxxxxxxxxxxxxxxxx** representada legalmente por **xxxxxxxxxxxxx**, Identificado con cedula de ciudadanía **xxxxxxxxxxxxxx**Expedida en xxxxxxxxxxxx.

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Administrativa, es procedente la celebración del presente Contrato el cual se regirá por las Cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** se compromete para con **EL MUNICIPIO** a la realizar l**"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx".**

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de San Pablo – Bolívar.

CLÁUSULA SEGUNDA– VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxx MCTE ($xxxxxxxxxxxxxxx).**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO:

Ver Estudio Previo

a) Que el contratista aporte copia del acta de recibo formal de los productos por parte del Supervisor. b) Que el supervisor del contrato emita certificación de cumplimiento del contrato. c) Que el contratista presente constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social y obligaciones parafiscales. d) Que el contratista presente la correspondiente cuenta de cobro o factura electrónica si esta obligado.

Nota 1: El pago se realizará dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a fecha de presentación de la totalidad de la documentación aquí relacionada.

Nota 2: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Reglas para el pago:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA CUARTA – MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, El Contratista deberá otorgar, a favor de EL CONTRATANTE, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2.del decreto 1082 de 2015. Con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

GARANTÍAS REQUERIDAS Y AMPAROS:

Ver Estudio Previo

Nota: cuando con ocasión a la declaratoria de un incumplimiento o la imposición de una multa o la declaratoria de un siniestro los valores amparados se reduzcan en uno o varios de los amparos de la garantía única de cumplimiento, el contratista debe restablecer el valor inicial de la garantía.

EL CONTRATANTE aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que EL CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCION: El plazo del contrato será de xxxxxxxxxxxxx, contados a partir de la fecha de suscripción del acata de inicio.

CLAUSULA SEXTA – DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración de este contrato será el plazo de ejecución más cuatro (4) meses.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual
2. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993.
3. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
4. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
6. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, en el evento de necesitarlo.
7. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
8. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

9. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de esta, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
10. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato.
b) Informar al CONTRATANTE por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
c) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones y la oferta presentada por el contratista.
d) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
e) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
f) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que imparta el supervisor del contrato.
g) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
h) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
i) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012 Las demás inherentes al objeto del contrato
j) Presentar informe detallado del servicio prestado.
k) Las demás obligaciones que se señalen en la ley para este tipo de contratos, las contenidas en otros apartes del contrato, las establecidas en el pliego de condiciones, las que comprometa el contratista en la oferta presentada, y todas las que se deriven de su naturaleza.
l) Garantizar el personal ofrecido en la propuesta durante la ejecución del proyecto.

PARAGRAFO. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Por la índole de ejecución del presente contrato, no se genera ningún tipo de relación laboral entre las partes.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
b. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para el suministro de los bienes contratados.
c. Brindar el apoyo necesario por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente del Municipio de San Pablo-Bolívar., para coadyuvar con el desarrollo del objeto contratado.
d. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
e. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto y obligaciones que se estipulan en el presente proceso (estudios previos, pliego de condiciones y contrato).
f. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones a cancelar oportunamente el valor del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN: El seguimiento y control técnico, jurídico administrativo y financiero será ejercida por **xxxxxxxxxxxxxxxxxx** y/o quien haga sus veces xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en caso de ausencia y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y sus funciones serán las previstas en la Normatividad legal vigente y además las siguientes:

8.1. Debe tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliego de condiciones anexos y formularios, propuesta técnica y económica, programación y demás documentos que formen parte integral del contrato.

8.2. Debe verificar y dejar constancia en el informe de cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con la normatividad aplicable

8.3. Solicitar de manera oportuna asesoría o apoyo sobre aspectos administrativos, técnicos y jurídicos relacionados con la ejecución del contrato.

8.4. Emitir concepto y/o visto bueno para adoptar decisiones que impliquen modificación de aspectos técnicos que afecten el objeto contractual, prórrogas al plazo de ejecución y adiciones presupuestales.

8.5 Verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** dentro de los términos, plazos y condiciones estipulados en el presente contrato.

8.6. En caso de terminación anticipada, por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

8.7. Recibir, aceptar verificar o rechazar el objeto contractual y compararlo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y anexo No. 1 del presente contrato.

8.8. Rendir informe pormenorizado del desarrollo del presente contrato al ordenador del gasto sobre la ejecución del mismo, este informe debe realizarlo cada vez que tramite un pago y/o existan circunstancias que así lo ameriten.

8.9. Suscribir el acta de recibo total a satisfacción del objeto contractual.

8.10. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente contrato.

PARÁGRAFO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de modificaciones al Contrato Principal.

CLAUSULA NOVENA –EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral entre la **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **MUNICIPIO** y las personas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la realización del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA–CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la previa y expresa autorización escrita del **MUNICIPIO** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del Contrato este incumplimiento. Si la persona a la cual se le va a ceder el Contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática.

La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud de este contrato. el **MUNICIPIO** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: se dará cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad contractual vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El Contratista se obliga a notificar por escrito al Municipio las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora.

Así mismo, el Contratista acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. en caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista informará por escrito al Municipio, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles siguientes; vencidos los cuales el Municipio podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación de forma bilateral, el cual será notificado al Contratista sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA – SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad las partes pactan las siguientes multas, esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente, sobre lo cual el **CONTRATISTA** manifiesta con la firma de este contrato su expreso acuerdo.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Si pasare el plazo establecido para el cumplimiento de sus obligaciones, no obstante, la imposición de las multas anteriormente descritas, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato.

13.1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, EL CONTRATANTE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución de las obras: si las obras se retardan en la ejecución y entrega, por la falta de diligencia del contratista, de acuerdo con las estipulaciones contractuales, deberá pagar al municipio, por cada día calendario de retraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

13.2. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL MUNICIPIO** podrá imponerle multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2.%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.

13.3. MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: En el caso que el supervisor emita informe en el que determine el rechazo del material o excepcionalmente acepte su recibo por tratarse de un defecto de forma del mismo, el **MUNICIPIO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multa cuyo valor se liquidará con base en un tres por ciento (3%) del valor del contrato y hasta por un lapso de quince (15) días hábiles.

13.4. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, el **MUNICIPIO** podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la Certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta que se cumpla la obligación.

13.5. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL MUNICIPIO: En caso de que el **CONTRATISTA** incumpla con las instrucciones relacionadas con el objeto del contrato para lograr la correcta y oportuna ejecución del

contrato, se impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada hecho de incumplimiento probado y hasta por un lapso de quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones y declaratoria de caducidad administrativa por parte del contratista, éste pagará al EL CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra EL CONTRATANTE por el incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA– MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA – VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el Contratista dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria para su pago.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en la normatividad vigente y aplicable se reportará a la Cámara de Comercio competente, sobre lo cual el Contratista manifiesta con la firma de este contrato su expreso acuerdo.

CLAUSULA DECIMO SEXTA – PROCEDIMIENTO O DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICION DE MULTAS: El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el futuro contrato de obras, se tendrá como base los informes presentados por el interventor que representa a EL CONTRATANTE, quien efectuará un seguimiento riguroso al cronograma de ejecución del contrato de obras, entregado por el contratista dentro de la oferta presentada, con el fin de verificar posibles incumplimientos y/o retrasos de las obligaciones contraídas por el contratista. Para la aplicación de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 respectivamente

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en este contrato se podrá acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía o de cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA– IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este Contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA– CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MUNICIPIO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **MUNICIPIO**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **MUNICPIO** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción del valor del objeto contractual entregado por aquel y recibido a satisfacción por el **MUNICIPIO** conforme a la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLAUSULA VIGÉSIMA – OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SUBORDINACION PRESUPUESTAL: El Municipio, para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal de Nro. xxxxxxxxxx del xxx de xxxx de 202x, rubros 2.3.45.01.2.3.2.02.02.009.10 comandos de policía adecuados y dotados, expedido por el jefe de Presupuesto, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($150.281.842).**

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Selección Abreviada Menor Cuantía xxxxxxxxxx, anexos y formularios.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal**.**
3. Oferta del **CONTRATISTA**.
4. Registro Presupuestal.
5. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA– SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la Cláusula Compromisoria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento y validez del presente contrato se requiere:

24.1. Firma del Alcalde del Municipio de San Pablo - Bolívar.
24.2. Firma del **CONTRATISTA**

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente Contrato se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía Única y aprobación de la misma por parte del Municipio.
25.2. Expedición del Registro Presupuestal.
25.3. Certificado y planilla de pago de Salud y Pensión y Riesgos Profesionales.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente Contrato, quedan sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales colombianos, siendo el domicilio el Municipio de San Pablo - Bolívar.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pablo - Bolívar, a los xxx (xx) días del mes de xxxx del Año Dos Mil xxxxxxxxxxx (2026).

EL CONTRATISTA **POR EL MUNICIPIO**